



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°240-R-2020
PIURA, 28 de febrero de 2020**

VISTO

El expediente N° 0288-0201-20-6 de fecha 25 de febrero de 202, que remite el **Br. Oswaldo Estrada Reto**, Jefe Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0770-R-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, se autorizó en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue una asignación económica de S/ 2,000.00 al servidor Oswaldo Estrada Reto, Asistente del Rectorado, por el desempeño de cargo de responsabilidad administrativa, a partir del mes de enero a diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0129-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, se designó a partir del 03 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al Br. Oswaldo Estrada Reto, en el cargo de Jefatura Administrativa de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con el nivel remunerativo F3.

Que, con documento S/N de fecha 25 de febrero de 2020, el servidor Oswaldo Estrada Reto – Jefe Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, manifiesta que durante los años 2018 y 2019 ha venido percibiendo la asignación mensual de S/ 2,000.00 por responsabilidad al cargo de Asistente Administrativo del Rectorado; en virtud a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0129-R-2020, dada la responsabilidad que el cargo implica en función de las labores que desarrolla en coordinación con las diferentes Dependencias de nuestra Casa Superior de Estudios, con la finalidad de cumplir con los objetivos Institucionales sugeridos por SUNEDU, DIGESU y el MINEDU; solicita se le siga considerando la asignación de S/ 2,000.00 mensuales;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Oficio N° 0476-2020-ONYC-OCARH-UNP del 26 de febrero de 2020, manifiesta que el servidor Oswaldo Estrada reto, mediante Resolución Rectoral N° 0129-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, fue designado en el cargo de Jefatura Administrativa de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, cargo que viene desempeñando desde el 03 de febrero de 2020;

Que, con Informe N° 0148-2020-UNP-OCP-OPPTO de fecha 26 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de la Oficina de Presupuesto, en atención a lo solicitado por el referido servidor, manifiesta que existe cobertura presupuestaria en:

Meta	0025
Fuente de financiamiento	RDR
Partida	2.1.1.1.2.99

Que, mediante Acta de Reunión de Trato Directo, suscrito entre el Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura y el Sr. Agustín López Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores, ambas partes acuerdan incluir como acuerdo en el Pliego Petitorio la asignación solicitada a favor de los cuatro servidores de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a los fundamentos que se sustentan y los montos establecidos en el indicado expediente;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite 0288-0201-20-6;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al **Br. Oswaldo Estrada Reto – Jefe Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria**, una asignación económica mensual de **dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, por el desempeño del cargo de responsabilidad administrativa, a **partir del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020**.

ARTÍCULO 2.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCARH(4),OCEP(3),INT,OCP,ARCHIVO(2)
14 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Juan Gabriel Adanaqué Zapata
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)

Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL